

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 11001-31-10-027-2021-00806-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se corrige el mandamiento ejecutivo dictado el 24 de noviembre de 2021 conforme la solicitud presentada por la apoderad demandante (c. digital 10) así:

Por la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000), por concepto de la cuota alimentaria causada y no pagada durante el mes de enero de 2021.

Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.223.800), por concepto de los saldos de las cuotas alimentarias causados y no pagados durante los meses de febrero a mayo del año 2021, a razón de \$555.950 cada saldo.

Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$479.950), por concepto del saldo de la cuota alimentaria causado y no pagado durante el mes de junio del año 2021.

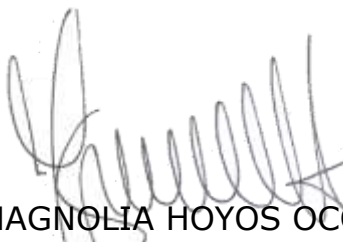
Por la suma de UN MILLÓN CERO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.035.900), por concepto de los saldos de las cuotas alimentarias causados y no pagados durante los meses de julio y agosto del año 2021, a razón de \$517.950 cada saldo.

Por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.496.850), por concepto de los saldos de las cuotas alimentarias causados y no pagados durante los meses de septiembre a noviembre del año 2021, a razón de \$498.950 cada saldo.

Por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000), por concepto de vestuario causado y no pagado durante el año 2021, a razón de \$200.000 cada vestuario.

Secretaría notifique a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 015 FECHA 31-ENERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR